



SELO QVARTO, AÑO
DE MIL SESENTOS Y
SESENTA. W

Juan Joseph Yane Escrivano del REY, nues-
tro ^{or} publico en sus Reinos y Señorios del
Numero y Juzgado desta Ciudad e Lora, y de
la Comision de temporalidades por lo pertenecien-
te a los Regulares que fueron de la Compania de Co-
lejo de la misma. Doy Fee y verdadero testimo-
nio a los ^{Re} que el presente viene como en el expe-
diente formado en virtud de la R. Cedula de V. M.
(que Dios Gué) sobre la aplicacion y destino de
nombrado Colejo, consta y parece hallarse en el
una Carta orden del R. Consejo Extraordinario
dividida al S. D. Juan Ruiz Albornoz Conde-
dor desta referida Ciudad, la que con el auto pro-
veido de continuacion, vutenor de la letra es
el siguiente

Carta } Comprehension de la Representacion y document-
tos presentados por esta Ciudad y sus Cavildos
solicitando la Creacion de Cathedras de facul-
tades mayores: havendo el Consejo en el Extra-
ordinario que se tuvo en 31 de Mayo proximo, en

